



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000124

Fecha: 19/03/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO

1. En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Digital ALFAOMEGA CLOUD (80 títulos), con la plataforma de contenidos electrónicos en español, los usuarios de las Bibliotecas sede Medellín, Rionegro y Apartadó, podrán acceder a los contenidos completos de textos de la editorial, a través de *computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.*
3. Que ALPHA EDITORIAL S.A. identificada con NIT. 830.011.857-3 es proveedor exclusivo de la plataforma tal como lo acredita el certificado de marzo 10 de 2021 de la Cámara Colombiana del Libro en la cual consta que es miembro activo y está afiliada a la misma desde el 01 de septiembre de 1996, además es editor y distribuidor para el territorio colombiano, de los títulos de su propio sello editorial ALPHA EDITORIAL S.A, en formato impreso y digital.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por





RESOLUCIÓN

ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Contratar con **ALPHA EDITORIAL S.A.**, NIT. 830.011.857-3 para desarrollar el Objeto: Suscripción Biblioteca Digital AlfaOmega; por valor SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) y una vigencia de un (1) año, con cargo al CDP 646 de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE A GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia

| | | |
|--|--|---|
| <p>Proyectó:</p> <p>Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones</p> | <p>Revisó:</p> <p>César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado</p> | <p>Revisó:</p> <p>Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica</p> |
|--|--|---|

